

Asamblea de Accionistas: 28 de febrero del 2020

Mediante resoluciones adoptadas por unanimidad de accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, se resolvió revocar y nombrar a diversos miembros del Consejo de Administración.

Se resolvió revocar a los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Cargo
Mónica Loaiza Mateos	Presidente
Antonio Pérez de la Riva Alonso	Consejero Suplente Independiente
Alejandro Francisco Javier Ziri6n Quijano	Consejero Propietario Independiente
Francisco Garc3a Naranjo Gonz3lez	Consejero Propietario Independiente
Jos3 Ignacio Segura Alonso	Consejero Suplente Independiente

Asimismo, se resolvi6 remover como Secretario del Consejo de Administraci6n al Se6or Francisco Garc3a Naranjo Gonz3lez; y como Comisario Propietario y Comisario Suplente, respectivamente, a los Se6ores Ricardo Agust3n Garc3a Chagoy3n y Rub3n Eduardo Guerrero Cervera, donde dichas remociones surtir3n efectos a la 6ltima hora del d3a 28 de febrero de 2020.

Se resolvi6 integrar el Consejo de Administraci6n de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Jorge Arturo Hajar y Aguilar	Presidente
Jos3 Luis Mu6oz Celis	Consejero Suplente Independiente
Il Woo	Consejero Propietario
Jong Bae Han	Consejero Suplente
Guillermo Enrique de la Torre Leslie	Consejero Propietario Independiente
Kim Lucien Engelmajer	Consejero Suplente Independiente
Byung Hyun Lee	Consejero Propietario
Jun Beom Lee	Consejero Propietario Suplente
Young Bum Moon	Consejero Propietario

Baejoon Seo	Consejero Propietario Suplente
-------------	--------------------------------

Asimismo, se resolvió nombrar como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, a los señores Israel Carrera Torres y Kwang Jin Ahn; así como Comisario Propietario y Comisario Suplente, respectivamente, a los Señores Jorge Eduardo Cañellas Pueyo y Moonkyung Kim, en donde los nombramientos de los nuevos consejeros y Secretario y Prosecretario respectivamente, surtirán sus efectos a partir del 1 de marzo de 2020, no así el de Comisario Propietario y Comisario Suplente, que entrarán en vigor de forma inmediata.